



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : ANGIE YULIETH MANCILLA FRANCO
Demandado : Herederos de HENRY HERRERA TRUJILLO
Radicado : 851623184001-**2019-00027**-00

Teniendo que el trámite procesal concluyó mediante sentencia No. 088 de fecha 9 de noviembre de 2020, sin que existan diligencias pendientes por realizar dentro de la presente actuación, en consecuencia, el Juzgado dispone:

1. **Archivar** el expediente, dejándose por secretaría las constancias a que haya lugar conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto de 19 de mayo de 2019, esto con fundamento en el No. 3 del artículo 598 del CGP.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 40.
Publicado el día 13 de agosto de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia

**Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e012f6fc9dd8b0eac95d120a30b500ffbd440149a20ead414f23efd01460dc76**
Documento generado en 12/08/2021 05:24:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**